



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 296-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de mayo de 2023

VISTO:

El Acta de Reuniones de la IAL de fecha 16 de mayo del 2023, referente a acta de aprobación del plan de trabajo del grupo de salud infantil aprobado por la IAL-Imaza-año 2023 que aprueba el plan de trabajo en el marco del desarrollo infantil temprano, el Informe N° 036-2023-MDI/GM/SGPS/GDIS/YDMS. presentado por el Coordinador de la Meta 4, y; y el Informe N°436-2023/MDI/GM/GDIS/RVM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y el Informe N° 239-2023/MDI/ASESORIA LEGAL/WLA de la Oficina de Asesoría Legal, y: el Informe N° 404-2023-MDI-CH/OG.PPTO de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

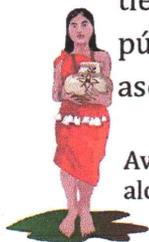
CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 296-2023-MDI/A

Chiriaco, 31 de mayo de 2023

servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que mediante el Acta de Reuniones de la IAL de fecha 16 de mayo del 2023, referente a acta de aprobación del plan de trabajo del grupo de salud infantil aprobado por la IAL-Providencia-año 2023 que aprueba el plan de trabajo en el marco del desarrollo infantil temprano, el Informe N° 036-2023-MDI/GM/SGPS/GDIS/YDMS. presentado por el Coordinador de la Meta 4, solicitando resolución de alcaldía para el plan de trabajo de Salud Infantil, y; y el Informe N°436-2023/MDI/GM/GDIS/RVM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicitando la resolución de alcaldía para el PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE SALUD INFANTIL DEL DISTRITO DE IMAZA, y el Informe N° 239-2023/MDI/ASESORIA LEGAL/WLA de la Oficina de Asesoría Legal, donde procede la aprobación, y: el Informe N° 404-2023-MDI-CH/OG.PPTO de la Oficina de Planeamiento y Presupuestos que indica la disponibilidad presupuestal.

Que, DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Que, en consecuencia, el Decreto Supremo N° 095-2023-EF aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 296-2023-MDI/A
Chiriaco, 31 de mayo de 2023

Que, estando dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del Compromiso I “Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses” presentado por el Grupo de Trabajo de Salud Infantil ante la Instancia de Articulación Local del Distrito de Imaza, con un presupuesto que asciende a S/. 215,637.00 soles (doscientos quince mil seiscientos treinta y siete CON 00/100 SOLES) conforme los documentos anexos que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e inclusión Social la ejecución e incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Compromiso I “Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses” 2023 de la Municipalidad Distrital de Imaza.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Imaza e interesados, así como al responsable de imagen institucional, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA
Lic. Eduardo Cuingumas Kujancham
ALCALDE

